Veinte marauedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

mill y seis zinq.ta y ocho y pidan que se saquen
los otros pasttos del repartimientto de mili-
zias que se a hecho de la ciudad para la campa-
ña de este presentte año, en razon de ello
hagan las dhas presentaziones presentten pe-
tiziones escriptos escripturas y probanzas y
todo genero de prueba hagan todos los
autos y diligas judiziales y estrajudiziales
q.e convengan q.e el poder que para todo
lo susodicho y cada cosa y partte dello es
nezesario ese le damos y otorgamos
sin limitazion alguna con sus ynziden-
zias y dependenzias anexidades y conexidades
con franca libre y general administra-
zion y con facultad de ynjuiciar jurar
sostituir en un procurador o en mas y con
la obligazion y relevazion de derecho nezesario
en testimonio de lo qual otorgamos la
presentes antte el ssno de los nos de el ayun-
tamiento que esta otorgado en la ciud
de Lorca a onze dias del mes de nobiembre de
mill y seis zinq.ta y nuebe años siendo
testigos Bartolome Garzia ... y el
dotor don ... Perez de Meca y don ...
Muñoz ... formoso ... los tres
dos caualleros Regidores a los quales yo el
ss.no esta doy fee conozco

Don ... Juan Matheo Montalban ... Albarquerque ... Hortes(?) y ...

... Mathe ...

Ante mi ... Ramirez(?) ...